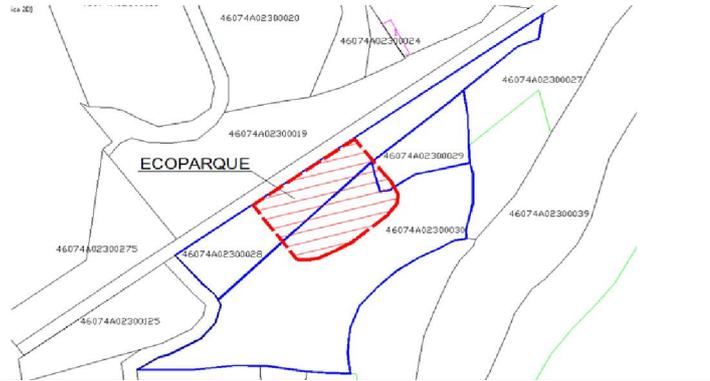


INFORME DEL ESTADO DE LA INSTALACIÓN DE ECOPARQUE DE		BOCAIRENT		03/02/2017	
<b>DATOS GENERALES</b>					
Ubicación: Polígono 23 Parcelas 28 y 30 FOYA EN PALAU. BOCAIRENT (VALENCIA)					
Parcela catastral: 46074A023000280000EH, 46074A023000300000EU y 46074A02300029 (todas ocupación parcial)					
Superficie ecoparque: <b>688 m2</b>					
					
Clasificación y calificación urbanística:		SUELO NO URBANIZABLE COMÚN		USO COMPATIBLE SI (*)	
<b>ACTIVIDAD ACTUAL</b>					
En activo: SI		Empresa gestora: SAPESA			
Licencia de actividad: SI		Licencia apertura: SI		Fecha: No se indica	
Fecha: 29 de octubre de 1999					
Titular licencia: GIRSA					
Horario actual: M-V		10.00-14.00; 16.00-18.00 h (invierno)		S-D 10.00-14.00 h	
Horario actual: M-V		10.00-14.00; 17.00-20.00 h (verano)			
Número de Identificación Medioambiental (NIMA):		-			
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN</b>					
Accesos:		Por camino rural (Camí de la Via) asfaltado en buenas condiciones			
Suministro de agua potable:		No		Suministro eléctrico: No	
Servicio de saneamiento:		No		Vertido de pluviales: Escorrentía superficial	
Báscula:		No		Autorización CHJ: No	
Vallado perimetral:		de somier. Ancladas a suelo sin murete. Puertas laterales acceso a resto de parcelas en suelo no urbanizable con actividades municipales ajenas al ecoparque. Se garantizará el paso para el Ayuntamiento o autorizados por éste, sin responsabilidad para el COR por dichas actividades			
Puertas de acceso:		2 puertas correderas 5 m. perfiles tubulares y valla tipo fax. Accionamiento manual.			
Caseta de control:		SI		Superficie: 8 m2	
Tipología constructiva:		Caseta prefabricada			
Aseo:		NO		Estado general caseta: Apto	
Jardinería:		Pequeña franja junto plataforma superior			
Riego:		no			
Pavimento zona usuarios:		Aglomerado asfáltico > 10 años, rematado contra muro y rigolas en algunos tramos		Estado: Pérdida de betún y fisuraciones ligeras, apto para tránsito. Agunos baches y Rigolas deterioradas	
Pavimento zona contenedores:		Aglomerado asfáltico y hormigón > 10 años.		Estado: Aglomerado similar a plataforma superior. Varios baches con acumulación de agua. Hormigón en estado apto, con ralladuras. No hay pendiente para drenaje correcto, no pudiendo almacenarse residuo alguno en cota inferior. Las interrupciones en el servicio por fuertes lluvias o acumulación de agua no serán responsabilidad del COR.	
Recogida de pluviales:		No existe			
Muros de los muelles:		Hormigón armado buen estado estructural aunque con golpes en coronación. Muretes de ampliación con bloques de hormigón rematados con rigola en mal estado por golpes. Necesaria reconstrucción en hormigón armado de los tramos de bloques. Muros de hormigón armado para pintar			
Alumbrado exterior:		no Sólo dos luminarias en vallado de fachada. No válido para aperturas nocturnas. Alimentación no conocida			

## INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Zona para peligrosos:	Se emplea las dos esquina de plataforma superior. Zona de aceites con pavimento de hormigón sin cubrición ni cubeto. Zona raees y fitos con cubierta de chapa 2x4 m aprox. sin cerramientos laterales. Pavimento hormigón. Riesgo de escorrentía superficial con restos de aceites y grasas. Precisa reforma.
Contenedores 18 m3:	Los contenedores pertenecen a la actual empresa gestora y no son cedidos con la instalación
Contenedores 32 m3:	Los contenedores pertenecen a la actual empresa gestora y no son cedidos con la instalación
Contenedores 26 m3:	Los contenedores pertenecen a la actual empresa gestora y no son cedidos con la instalación
Otros contenedores:	-
Iglú para vidrio:	Acopio de 4 unidades del servicio viario de ecovidrio.
Contenedores envases/papel:	-
Contenedor textil:	1 unidad chapa en buen estado. Pertenec a Cruz Roja. El COR podrá cambiar de gestor de este residuos al no comunicarse compromiso alguno por parte del Ayuntamiento con esta entidad.
Bidones aceites:	2 PVC con estructura metálica en buen estado de aceites minerales en buen estado + 2 PVC amarillos para retirar. Otros bidones pequeños para retirar. Big-bags, cajón de PE y jaula perteneciente a gestor actual.
Otros recipientes utilizables:	Bidones reutilizados con aceites, grasas y garrafas para retirar. 2 contenedores PVC verde 1000 l viarios sin tapa y 3 contenedores PVC 250 l verdes en buen estado.
Señalización horizontal	No existe
Señalización vertical	Para renovación integral.

## OBSERVACIONES

Se considera compatible con el planeamiento municipal en vigor, Normas Subsidiarias 1994, al ser la licencia de actividad posterior a las mismas. El ecoparque se ubica dentro del Área de Amortiguación "B.2 Áreas Agrícolas" definida en el PORN de la Serra de Mariola. (Decreto 76/2001). La actividad, preexistente al PORN, no se encuentra expresamente prohibida en esa zona al no estar dentro de zona de policía de ningún cauce y en tanto no contribuya a deteriorar la calidad de las aguas.

No consta requerimiento alguno al Ayuntamiento por parte de las autoridades ambientales relativo a la eventual incompatibilidad de la actividad con el PORN o a la necesidad de adopción de medidas correctoras.

Se adjunta copia de la licencia para ejercer la actividad.

Se efectuará un cambio de titularidad de la licencia actual según Ley 6/2014 y se propondrá la reparación de elementos deteriorados y mejoras en señalización

## REPORTAJE FOTOGRÁFICO

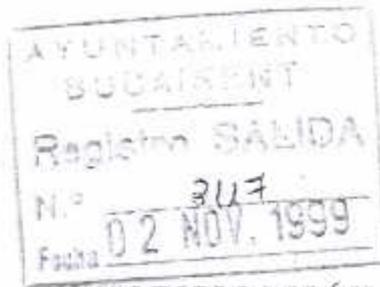








AJUNTAMENT DE BOCAIRENT  
AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT



**NOTIFICACIÓN**

Pl. Ajuntament, 2  
Tel.: 962 350 014 - Fax: 962 905 085  
46880 BOCAIRENT (Valencia)

Cód.: SI/ff  
Neg.: 2.08.01.02  
Exp.: 11793-02

*Que la Alcaldía de este Ayuntamiento en Decreto, de fecha veintinueve de Octubre de 1.999, HA RESUELTO:*

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Diputación Provincial, GIRSA- Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A., sobre licencia para Área de Aportación (Centro de recogida selectiva y residuos domésticos, exceptuando los orgánicos), con emplazamiento en Bocairent, Antigua Vía del Ferrocarril (Polígono 23, Parcelas 28,29,30 y 31-a), y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades ha sido la de MOLESTA (Ind.Bajo-G1) y PELIGROSA (Ind. Bajo-G1), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, siendo el noménclator de aplicación el aprobado por Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, resultando su informe favorable a la concesión de la licencia.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1º. Conceder la licencia solicitada con las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya expedido el acta de comprobación favorable por parte del Ayuntamiento.
- b) Para obtener dicha acta, deberá solicitarse del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando la solicitud de una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- c) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- d) Se adoptarán las siguientes medidas correctoras: ninguna.

2º. Notificar en forma esta resolución al interesado y remitir copia a la Delegación del Gobierno y a la Conselleria de Medio Ambiente- Comisión de Actividades Calificadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el plazo de seis días posteriores a la adopción del acuerdo.

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES, ante el mismo Organo que adoptó el acuerdo o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia (de acuerdo con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa); todo ello conforme establece el Artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Con independencia, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la mejor defensa de sus derechos.*

En Bocairent, a 29 de Octubre de 1.999.

EL SECRETARIO

Firmado: Victorio Sanz Huesca.

Diputación Provincial- GIRSA- Gestión Integral de residuos Sólidos, S.A..  
C/ Santa Amalia, 2-E2,CH  
46009-VALENCIA.-





AJUNTAMENT DE BOCAIRENT  
AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT

AYUNTAMIENTO  
BOCAIRENT  
RÉGIMEN DE BURELIDA  
Nº 86  
Fecha 17-1-2000

Pl. Ajuntament, 2  
Tel.: 962 350 014 - Fax: 962 905 085  
46880 BOCAIRENT (Valencia)

Cód.: SI/all  
Neg.: 2.08.01.02  
Exp.: 11793-02



NOTIFICACIÓN

Que la Alcaldía de este Ayuntamiento en Decreto, de fecha 13 de Enero de 2.000, HA RESUELTO:

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Diputación de Valencia-GIRSA, Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. sobre licencia para Área de Apertación (centro de recogida selectiva residuos domésticos exceptuando los orgánicos), con emplazamiento en Bocairent Camino Antigua Vía Ferrocarril.

Vista el acta de comprobación favorable, expedida por el Ayuntamiento a solicitud del interesado, así como la liquidación de los derechos y tasas que se ha practicado, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo.

Esta alcaldía HA RESUELTO:

Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la puesta en funcionamiento de la industria o actividad de referencia.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia (de acuerdo con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa); todo ello conforme establece el Artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con independencia, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la mejor defensa de sus derechos.

En Bocairent, a 13 de Enero de 2.000.  
EL SECRETARIO,



Firmado: Victorio Sanz Huesca.

Recibi  
Bocairent, a ..... de ..... de 2.000.

DIPUTACIÓN DE VALENCIA  
GIRSA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.  
C/ Santa Amalia, 2-E2, CH  
46009 VALENCIA

